



RESOLUCIÓN DE D. JUAN RAMON BELTRAN YANES, DIRECTOR EJECUTIVO DE VIVIENDAS, PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A. /// SANTA CRUZ DE TENERIFE, A NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.-

ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE TIENE POR OBJETO LA REALIZACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS Y COMO CONSECUENCIA DEL MISMO LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA, QUE INCLUIRÁ LOS SUBPROYECTOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LAS DIRECCIONES DE OBRA Y COORDINACIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA REHABILITACIÓN DEL BLOQUE 16 INTEGRADO EN LAS ACTUACIONES DEL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO DE MIRAMAR, A EFECTOS DE SU ADJUDICACION.

Visto el expediente tramitado para contratar mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente del servicio de referencia.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que mediante la correspondiente resolución Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., procedió a aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento para la adjudicación del servicio que tiene por objeto la realización del informe de evaluación de edificios y como consecuencia del mismo la redacción del proyecto de obra, que incluirá los subproyectos correspondientes, así como las direcciones de obra y coordinación del estudio de seguridad y salud para la rehabilitación del Bloque 16 integrado en las actuaciones del Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de Miramar, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

Segundo.- Con fecha 14 de abril de 2016, se envían sendas cartas de invitación a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, en las que constaba que el plazo de presentación de ofertas finalizaba el día 22 de abril de 2016.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se reciben las ofertas de las empresas, *VERA MORALES ARQUITECTOS, S.L.P.*, *J.T.P. RICHARD ARQUITECTOS, S.L.P.* y *BIBIANA SANTIESTEBAN HAZEN*.

Cuarto.- La mesa de contratación procedió a la apertura de las ofertas presentadas en acto público, y a la vista de las mismas, acordó por unanimidad, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 151 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, proponer al órgano de contratación lo siguiente:

PRIMERO: Que clasifique las ofertas presentadas por el siguiente orden decreciente:

1ª.- <i>VERA MORALES ARQUITECTOS, S.L.P.</i>	8.715,00 €
2ª.- <i>J.T.P. RICHARD ARQUITECTOS, S.L.P.</i>	8.950,00 €
3ª.- <i>BIBIANA SANTIESTEBAN HAZEN</i>	9.165,00 €



SEGUNDO: Determinar, de acuerdo con el orden en que han sido clasificadas, que la entidad mercantil **VERA MORALES ARQUITECTOS, S.L.P.**, es el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa por importe de **OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS (8.715,00 €)**.

TERCERO: Requerir a la entidad mercantil **VERA MORALES ARQUITECTOS, S.L.P.** que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que dentro del plazo de **cinco días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa de la constitución de la **garantía definitiva** por importe de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CENTIMOS (348,60 €)**, equivalente al 4% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, y la **documentación justificativa** de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social

CUARTO: Que una vez recibida la documentación correspondiente, la contratación del servicio que tiene por objeto la realización del informe de evaluación de edificios y como consecuencia del mismo la redacción del proyecto de obra, que incluirá los subproyectos correspondientes, así como las direcciones de obra y coordinación del estudio de seguridad y salud para la rehabilitación del Bloque 16, integrado en las actuaciones del Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de Miramar, se adjudique a la entidad mercantil **VERA MORALES ARQUITECTOS, S.L.P.**, por importe de **OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS (8.715,00 €)**.

Quinto.- El Director Ejecutivo de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., mediante Resolución de fecha 26 de abril de 2016, dispuso clasificar las ofertas presentadas para la contratación del servicio de referencia y determinar que **VERA MORALES ARQUITECTOS, S.L.P.**, es el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa por importe de **OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS (8.715,00 €)**, de conformidad con la propuesta de la mesa de contratación, requiriéndole para que dentro del plazo concedido al efecto presentara la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva y la documentación justificativa de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

Sexto.- El licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, **VERA MORALES ARQUITECTOS, S.L.P.**, presentó en plazo la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva y justificativa de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Conforme a los dos primeros apartados del artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) se requirió al adjudicatario propuesto para que presentará en el plazo de cinco días hábiles la documentación prevista en la Cláusula 18 del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

II.- El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo establecido en el número 3 del artículo 151 del TRLCSP.

III.- El Director Ejecutivo de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., es competente para dictar la presente Resolución en virtud de las facultades que le fueron conferidas por la Consejera Delegada, en el poder especial otorgado mediante escritura pública autorizada por el Notario de esta capital, D. Nicolás Quintana Plasencia el día 12 de junio de 2015, número 1.227 de protocolo.

IV.- Vista la documentación presentada, las ofertas recibidas y los acuerdos de la mesa de contratación, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación, el Director Ejecutivo **RESUELVE:**

1.- Adjudicar la contratación del servicio que tiene por objeto la realización del informe de evaluación de edificios y como consecuencia del mismo la redacción del proyecto de obra, que incluirá los subproyectos correspondientes, así como las direcciones de obra y coordinación del estudio de seguridad y salud para la rehabilitación del Bloque 16 integrado en las actuaciones del Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de Miramar, a **VERA MORALES ARQUITECTOS, S.L.P.**, por importe de **OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS (8.715,00 €)** más **SEISCIENTOS DIEZ EUROS CON CINCO CENTIMOS (610,05 €)** correspondientes a la cuota del IGIC, lo que hace un importe total de **NUEVO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CINCO CENTIMOS (9.325,05 €)**.

2.- Disponer la práctica de las notificaciones y, en su caso, las publicaciones legalmente establecidas, de acuerdo con el TRLCSP y las Instrucciones Internas de Contratación.

3.- La formalización del contrato se efectuará dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la resolución de adjudicación.

4º.- Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo de Administración en la primera sesión que éste celebre.

Santa Cruz de Tenerife, a nueve de mayo de 2016.



Juan R. Beltrán Yanes
Director Ejecutivo

AUTENTICIDAD
SANTA CRUZ DE TENERIFE